

V I S I O:

Las facultades conferidas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N°0451 del 7 de marzo de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal está relacionado con el aumento en las remuneraciones dispuestas por el Gobierno Nacional, mediante Decreto N°1333/73;

Que el Gobierno Provincial, mediante Ley N°0730 y Decreto N°0451/73 autoriza a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a sancionar y promulgar / una ordenanza, acordando al personal de su dependencia un incremento en las remuneraciones del 25% a partir del primero de Enero de 1973;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) ACUERDASE al personal de la Administración Municipal, un incremento en sus remuneraciones, consistente en un veinticinco (25%) por ciento, sobre los montos vigentes al 31 de Diciembre de 1972, conforme lo dispuesto por Ley Provincial N°0730 y Decreto N°0451 del 7 de marzo de 1973.-

Artículo 2º) Los aumentos establecidos en el artículo 1º de la presente Ordenanza se liquidarán en las mismas condiciones que los autorizados por Ordenanza N°801/72, en su Art.1º, es decir sobre el sueldo básico de cada agente.-

Artículo 3º) Autorízase al Departamento de Procedimiento y Mecanización a efectuar las liquidaciones conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo 4º) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Municipalidades mediante nota de estilo, dese al D.M. y Boletín Municipal, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

f-u.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN